

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho el presente proceso con el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, con el informe que la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 108-4783 fue registrado y que se desprende de dicho certificado de tradición contratos de prenda agraria a favor del Banco Cafetero Manzanares, e hipoteca vigente a favor de la señora Carmen Henao Vda de Marulanda.

Dejo constancia que el Despacho no prestó servicio al público el diecisiete (17) de diciembre por ser el día de la justicia, así como tampoco entre los días veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), inclusive, por vacancia judicial.

Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil Nro.15

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Orlando Gallego Jiménez
Demandado: Héctor Ariel Jaramillo Cuartas
Radicado: 17433408900120210014300

Para los fines pertinentes, se incorpora el oficio junto con los anexos procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad.

Teniendo en cuenta que del certificado de tradición con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 108-4783 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, se observa la existencia de contratos de prenda agraria a favor del Banco Cafetero Manzanares, e hipoteca vigente a favor de la señora Carmen Henao Vda de Marulanda, en cumplimiento a lo normado por el Artículo 462 del Código General del Proceso, se ORDENA que la parte demandante proceda a la notificación de los acreedores prendarios e hipotecarios, cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

En consecuencia, requiérase a la parte actora para que aporte la dirección donde reciben la notificación de los terceros acreedores aquí solicitados, y se allegue el Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad antes referenciada para determinar la persona que funge como representante legal, así como la dirección para notificaciones y demás datos necesarios para cumplir con la citación del Banco Cafetero a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 4
Fecha: 20 de enero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a62e9eb3087b0cb0bd4cf1d338d55561840a54a629a650377746d73bec5b9e4**
Documento generado en 19/01/2022 01:35:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>